



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

**Expediente nº:** 2023/408340/007-490/00001

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Arrendamiento de Bien Inmueble Mediante Adjudicación Directa

**Asunto:** Licitación arrendamiento 5000 m<sup>2</sup> de parte de la finca rústica con R.C. 04083A009000840000FI

**Documento firmado por:** El Alcalde

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

#### CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del siguiente bien calificado como patrimonial:

|                        |  |
|------------------------|--|
| Referencia catastral   | Parte de la parcela 04083A009000840000FI   |
| Localización           | Pago el Real, Paraje Cuesta de las Ranas   |
| Clase:                 | Finca rústica  |
| Superficie:            | 5.000 m <sup>2</sup> de la finca registral nº 24228, concretamente situados al norte y este de la planta de transferencia de Serón |
| Uso:                   | Industrial, Planta de Hormigón   |
| Linderos:              | Parcelas 184, 85, 78, 9007 del Polígono  |
| Título de adquisición: | Contrato privado de compraventa, elevado a pública escritura y registrado en Registro de la Propiedad                              |
| Cargas o gravámenes:   | Los 5000 m <sup>2</sup> de la finca en cuestión están libres de inquilinos, no teniendo cargas ni gravámenes                       |
| Destino:               | Planta de hormigón y zonas anexas relacionadas con todo tipo de maquinaria y materiales de construcción.                           |

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Purchena con el número de finca registral 24.228.

Ayuntamiento de Serón



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será la adjudicación directa, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, debido la concurrencia de las siguientes circunstancias:

Dada la peculiaridad del contrato al tratarse de unas instalaciones destinadas a Planta de Hormigón, y estando ubicada la misma en una zona habilitada con tal fin, tratarse el adjudicatario de Sociedad asentada en la población y que actualmente regenta de forma adecuada las instalaciones, se considera como procedimiento más adecuado la adjudicación directa.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.seron.es](http://www.seron.es).

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 35.000 euros (IVA incluido) por cinco años, dado que la renta asciende a la cantidad de 7.000,00

Ayuntamiento de Serón



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

€uros anuales (pagaderos anualmente, antes del 31 de diciembre de cada año), cantidad determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

A partir del 31 de diciembre de cada año el canon o precio sufrirá, cada año las variaciones en más o menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al Consumo

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 4 años, pudiendo prorrogarse por dos años más, mediante acuerdo entre las partes, contados a partir de la firma del contrato de arrendamiento. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, previo el otorgamiento de contrato administrativo.

### CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

**1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.****

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa

#### 7.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

#### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

##### ***Presentación Electrónica***

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas en la Plataforma electrónica a través de [www.seron.es](http://www.seron.es).

**Muy importante:** Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas:

<http://www.seron.es/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/83B4536056396857C125849E00399C16/%24file/Informaci%C3%B3n%20sobre%20la%20Presentaci%C3%B3n%20Electr%C3%B3nica%20de%20Ofertas.docx>



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 7.3. Información a los licitadores



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

La proposición para tomar parte en la licitación se presentará en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento del inmueble \_\_\_\_\_». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### **ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.**



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar** y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

### «MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante \_\_\_\_\_

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del servicio de \_\_\_\_\_.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

– Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

– Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante,



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### **ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del inmueble \_\_\_\_\_ mediante adjudicación directa anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

**b) Documentos que permitan valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.**

**CLÁUSULA OCTAVA. Aspectos objeto de Negociación**



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

Para la valoración y negociación de la oferta se atenderá únicamente al precio ofrecido.

### CLÁUSULA NOVENA. Comisión Negociadora

El órgano de contratación será asistido por una Comisión negociadora, que estará compuesta por al menos por técnico competente, en función del objeto del contrato, que procederán al estudio y negociación del contenido de las ofertas y que formularán propuesta de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente.

### CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura y Negociación de la Oferta

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de diez días contados desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a tres días para que el licitador los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

La Comisión negociadora negociará con el licitador la oferta presentada para adaptarla a los requisitos indicados en el presente pliego, proponiendo, en su caso, al órgano de contratación la adjudicación del contrato.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

### CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto del arrendamiento.

### CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros,



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI**

cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

Previos los trámites legales que han de llevarse a cabo, exclusivamente para la finalidad de instalación de una planta de hormigón y almacenamiento de los productos que sean materia prima para el elaborado de hormigones y el establecimiento de zonas anexas relacionadas con todo tipo de maquinaria y materiales de construcción. Si se incumpliese esta finalidad el contrato de arrendamiento quedaría resuelto con pérdida de la garantía y esta condición tiene el alcance y naturaleza de condición resolutoria explícita, a todos los efectos.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, una vez que dispongan de dichos servicios, o cualquier otro servicio en el que se den de alta para su actividad.

El arrendatario utilizará los terrenos con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando con su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en condiciones similares al estado en el que lo ha recibido, al terminar el contrato.

La industria que se instale y la correspondiente a la actividad que se ejerza es de naturaleza privada y no tiene el carácter de servicio público, ni el arrendatario, ni sus empleados o dependientes o administrativos, son funcionarios ni quedan en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, a los efectos de exigencia de responsabilidad subsidiaria a que hace referencia los artículos 120 y 121 del Código Penal.



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

Será causa de resolución del presente contrato, sin que la empresa adjudicataria pueda pedir indemnización o responsabilidad alguna a Ayuntamiento de Serón, la no obtención de las licencias necesarias para la puesta en marcha de la actividad de elaboración de hormigones.

### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.
- Finalizada la explotación, reutilizar el terreno afectado en función de las necesidades de la población local.

### CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Efectos y Extinción del Contrato



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Será causa de resolución del presente contrato, sin que la empresa adjudicataria pueda pedir indemnización o responsabilidad alguna a Ayuntamiento de Serón:

- Falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.
- La no obtención de las licencias necesarias para la puesta en marcha de la actividad de elaboración de hormigones.
- Dejar de producir hormigón en dicha planta por cualquier motivo, salvo fuerza mayor, que en todo caso será menos de un mes.
- Dejar de producir hormigón en la referida planta, por cualquier motivo, durante más de un mes.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el Área encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría Intervención del Ayuntamiento. Telf. 950426001 – administracion@seron.es.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Pago

Ayuntamiento de Serón



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

El licitador efectuará el pago de la renta derivada de este contrato antes del 31 de diciembre de cada año, mediante ingreso en las entidades siguientes:

Unicaja ES07 2103 5790 92 0460000066

Cajamar ES68 3058 0018 82 2732500020

En caso de falta de pago de alguna de las mensualidades de la renta pactada, se reconoce el derecho de este Ayuntamiento de resolver de pleno derecho el contrato de arrendamiento.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

#### 20.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

#### 20.2 Tratamiento de Datos



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Revisión de precios.**

A partir del 31 de diciembre de cada año el canon o precio sufrirá, cada año, las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el índice de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, respecto del año inmediatamente anterior, tomando como base de la actualización el precio del arriendo vigente hasta la consumación del contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero; y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por las Normas de Derecho privado.

Ayuntamiento de Serón



AYUNTAMIENTO DE SERÓN  
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B



## ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE RÚSTICO CON R.C. 04083A009000840000FI

---

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE